# REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

### Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las Diligencias Preparatorias 11/198/04, seguidas por un presunto delito militar de abandono de destino, a D. Martín Uribe Ramírez, de 26 años de edad, hijo de Felipe y Dori y con D.N.I. n.º 2.426.482, se hace saber que deberá dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, comparecer en la sede de este Juzgado Togado Militar Territorial n.º 11, ubicada en el Paseo de Reina Cristina n.º 5 de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculpado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes le ingresen en prisión, a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 22 de noviembre de 2004.—El Juez Togado.—54.548.

# **ANULACIONES**

### Juzgados militares

Don Luis Miguel Sánchez Romero, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 24 de Málaga,

Hace saber: Que por Providencia dictada el día 23 de noviembre de 2004, en el seno de las diligencias preparatorias 24/16/04 seguidas a Wilmer Gregorio Barzola Romero, por un presunto delito de Abandono de Destino, de los previstos en el artículo 119 del Código Penal Militar, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 12 de noviembre de 2004

Málaga, 24 de noviembre de 2004.—Teniente Coronel Auditor Juez Togado, don Luis Miguel Sánchez Romero.—54.915.

## Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias 23/10/04, que se instruye por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la persona del Caballero Legionario Don Francisco Manuel Tapia García, hijo de Manuel y María del Mar, natural de Granada, de profesión militar, con fecha de naci-

miento 12/01/1983, con DNI 75.157.133, con último domicilio conocido en calle Mariano Galera n.º 3-1.º-3 de Granada.

Almería, 19 de noviembre de 2004.—El Juez Togado Militar, Enrique Yáguez Jiménez.—54.439.

### Juzgados militares

Queda nula y sin efecto la Requisitoria correspondiente a Ángel Villa Acuaviva, con Documento Nacional de Identidad núm. 75.770.061, hijo de Antonio y Luisa, natural de Cádiz, nacido el día 26 de junio de 1982 con domicilio conocido en Cádiz, c/ Barbate, n.º 66-A, C.P. 11011, inculpado en las Diligencias Preparatorias núm. 22/77/04 de las de este Juzgado Togado, por la presunta comisión de un delito de «abandono de destino», de los previstos y penados en el artículo 119 del Código Penal Militar, por haber sido habido, y cuya Requisitoria fue publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 13 de noviembre de 2004 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz en fecha 10 de noviembre de 2.004.

San Fernando (Cádiz), 23 de noviembre de 2004.—El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 22, D. José Ramón Altisent Peñas.—54.417.